



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE	NEILENA GUILLEN MENDOZA, en representación de su menor hija L.S.F.G.
DEMANDADO	RODRIGO ENRIQUE FUENTES MATTOS.
RADICADO	20001-31-10-003-2023-00303-00.

En virtud del informe secretarial que antecede, comoquiera que la parte ejecutante se pronunció oportunamente sobre las excepciones propuestas por la parte ejecutada, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 392 C. G. del P., donde se establece que en una sola audiencia se practicarán las actividades previstas en los artículos 372 y 373 *ibidem*, se fija el **nueve (9) de mayo de 2024, a las 9:00 a.m.**, para realizar la presente audiencia, la que se celebrará por el aplicativo MICROSOFT TEAMS.

Cítese a las partes para que concurren a conciliar sus diferencias, rendir interrogatorio y demás asuntos a desarrollarse en esa diligencia, a la que también se cita al apoderado judicial de cada una de ellas. Además, se les requiere para que dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de este auto (término de ejecutoria), informen su correo electrónico al correo institucional del juzgado j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co para remitirles el link con el cual podrán ingresar a la audiencia en el día y hora señalados.

En cumplimiento de lo prescrito en la precitada norma, se decretan las siguientes pruebas, las que se practicarán en la mentada diligencia, a las que en su oportunidad, se le dará el valor probatorio que corresponda.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

DOCUMENTALES.

1. Registro Civil de Nacimiento de la Menor.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00303-00.

2. Copia del acta de conciliación del 15 de marzo de 2018, suscrita ante la
3. Defensoría de Familia del Centro Zonal No. 2 del I.C.B.F. de Valledupar.
4. Copia del acta de conciliación fallida del 9 de marzo de 2023, suscrita ante la
5. Defensoría de Familia del Centro Zonal No. 2 del I.C.B.F. de Valledupar.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la demandante.
7. Certificación de deuda expedida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal No. 2 del I.C.B.F. de Valledupar.
8. Certificado de discapacidad perteneciente a la menor.
9. Historia clínica de la menor.

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDADA:

DOCUMENTALES.

1. Seis (6) recibos por valor de \$300.000 cada uno, firmados a manuscrito.
2. Un (1) recibo de consignación realizadas por el demandado a la demandante, a cuenta de depósito judicial 200019194001 del Banco Agrario de Colombia, el 2020-11-06.

INTERROGATORIO DE PARTE.

Practicar interrogatorio de parte a la demandante NEILENA GUILLEN MENDOZA y al señor RODRIGO ENRIQUE FUENTES MATTOS, en su calidad de demandado, para que declaren sobre los hechos que importan al proceso, conforme lo ordena el artículo 372- 7 C. G. del P.

ADVERTIR a las partes que ésta audiencia no será objeto de aplazamiento, excepto en las circunstancias señaladas en el 372-3 C.G. del P., es decir, si la parte y su apoderado o sólo la parte se excusan con anterioridad a la audiencia y para ello deberán aducir prueba siquiera sumaria de una justa causa para no comparecer.

La inasistencia a la audiencia sin justificación por los interesados, generará las sanciones contempladas en el artículo 372-4 *ejusdem*, y las respectivas consecuencias probatorias y procesales, inciso 2, numeral 2 ibídem.



RADICADO: 20001-31-10-003-2023-00303-00.

Notifíquese y cúmplase.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

FREKAS.

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b77fcad5bde52e444522d4f907b906902598ac68fcb0b8e7c9f4535c8755b2e4**

Documento generado en 09/03/2024 12:32:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>